



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 556-R-UNICA-2017**

Ica, 12 de Diciembre de 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 040-2017-OGPU/UNICA del 11 de Diciembre del 2017, del Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita la Incorporación por Mayor Recaudación de Fondos Públicos, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 200-R-UNICA-2017, se aprueba el Presupuesto del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en cumplimiento de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueba el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos del numeral 1.2 del Artículo 1° de la misma: asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la suma ascendente a CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS SOLES (S/. 121'125,865.00) por toda Fuente de Financiamiento.

Que, en concordancia con el inciso a), numeral 42.1 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: "...Las incorporaciones de mayores fondos públicos



que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, estando al numeral 43.1 del Artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: "...Los intereses generados por depósitos efectuados por las Entidades provenientes de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito externo, se incorporan, mediante Resolución del Titular de la Entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las Fuentes de Financiamiento que los generan, previo a su ejecución.

Que, la Oficina Ejecutiva de Tesorería informa con Oficio N° 994-OT-D/OGA-UNICA-2017, que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, tiene mayores ingresos (Intereses de Asignación y Asignación Normal), por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, desde el mes de Agosto a Octubre del 2017, ascendente a la suma de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO y 00/100 Soles (S/. 929,564.00), debiendo incorporarse por la Fuente de Financiamiento: 5.18 Recursos Determinados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **AUTORIZAR**, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Año Fiscal 2017 por la Fuente de Financiamiento 5.18 Recursos Determinados por la suma de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 929,564.00), de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS		En Soles
Tipo de Transacción	: 1	Ingresos Presupuestarios.
Fuente de Financiamiento	: 5	Recursos Determinados.
Rubro	: 18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Genérica de Ingresos	Total
<b>1.4 Donaciones y Transferencias</b>	<b>929,564.00</b>
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	929,564.00
1.4.14 Por Participaciones de Recursos Determinados	929,564.00
1.4.14.1 Canon y sobrecanon	929,564.00
1.4.14.13 Canon Minero	929,564.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>929,564.00</b>

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central.	
PLIEGO	: 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.	



Estructura de Gastos	Total
Categoría Presupuestal: Acciones Centrales	929,564.00
Programa Presupuestal: Acciones 9001(Sin Programas)	929,564.00
Producto: 3.999999 Sin Producto	929,564.00
Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa	929,564.00
Categoría del Gasto: Gastos Corrientes	929,564.00
Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios	929,564.00
<b>Total Gastos</b>	<b>929,564.00</b>

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: S/. 929,564.00**

**TOTAL PLIEGO: S/. 929,564.00**

**Artículo 2°.-** **AUTORIZAR** a la Oficina General de Planificación Universitaria, solicitar a la Dirección General Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.-** **DETERMINAR** que la Oficina General de Planificación Universitaria instruye a la Unidad Ejecutora, para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias Administrativas y Académicas respectivamente.

**Artículo 4°.-** **DISPONER** que la copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 5°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución a las demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



*Anselmo*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*MJ*  
**Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



*MJ*  
**Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**